

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
veinticuatro (24) de marzo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-33-016-2013-00862-00

MEDIO DE CONTROL REPARACION DIRECTA

DEMANDANTE: SANDRA YAMILE VELEZ URIBE

DEMANDADO: INVIMA Y OTRO

ASUNTO: FIJA FECHA PARA AUDIENCIA INICIAL

Como no fue posible realizar la audiencia inicial que estaba programada para el 18 de marzo de 2015, procede el despacho reprogramar la misma para el día **14 de abril de 2015 a las 10:30 am.** en la Sala de Audiencias No 3 del Edificio Atlas.

Se previene a las partes del deber que tienen de comparecer a la audiencia so pena de las sanciones establecidas en el **numeral 4º del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo** "(...) 4. *Consecuencias de la inasistencia. Al apoderado que no concurra a la audiencia sin justa causa se le impondrá multa de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (...)*".

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

SARA ALZATE PINEDA

Secretaria